



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA por Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2016

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE VIARIO A CTP-1 EN PERPENDICULAR A CALLE MOLINO (CAJIZ), PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 23/20).-
Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 9 de marzo de 2023, del siguiente contenido:

“1º.- Se da cuenta del expediente de urbanismo llamado **Modificación Puntual de elementos del PGOU para cambio de calificación de viario a CTP-1 en perpendicular a Calle Molino (Cajiz), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (EXPTE. 23/20).**

Dicho proyecto tiene por objeto básicamente, como indicó la Arquitecta Municipal redactora del documento, *“..variar la calificación urbanística de una zona de parcela calificada como viario público y pasarla (conforme a la realidad física histórica) a área privada residencial de superficie aproximada de 43 m² calificándola como CTP-1.*

2º.- En fecha 25 de enero de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

3º.- Después de elevar consulta previa sobre la innecesariedad de someterlo al procedimiento de impacto en la salud (innecesariedad confirmada por la Consejería competente en fecha 23/03/2021), se aprobó inicialmente el expediente mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2021, sometiendo el mismo a información pública (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 92 de 17 de mayo de 2021, Diario Málaga Hoy de 12 de mayo de 2021 y Tablón de edictos municipal desde el 12 de mayo al 14 de junio de 2021), no habiéndose recibido durante dicho periodo alegaciones escrito o sugerencia alguna según resulta de la Certificación de la secretaria general de fecha 18 de junio de 2021.

4º.- Enviado el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación de territorio y urbanismo a efectos de emisión del informe preceptivo previsto en la Ley 7/2002, se emitió informe de requerimientos en fecha 21 de julio de 2021. Tras reunión en Alcaldía del interesado y la Arquitecta Municipal con el Sr. Alcalde, se concluye en que aquel conteste a los requerimientos de la Junta de Andalucía realizados en 2021; para ello presenta el D. Melquíades Candelario Gómez informe de contestación-subsanación en fecha 15 de septiembre de 2022 suscrito por la Arquitecta Sra. Suárez Escartín que es enviado a la Junta de Andalucía.

En fecha 3 de noviembre de 2022 se acusa recibo de la documentación subsanatoria en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

5º.- No siendo necesaria su aprobación provisional, conforme a los criterios establecidos en la Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y habiéndose enviado la documentación subsanatoria requerida, se recibió





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Informe de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo de fecha 9 de noviembre de 2022 de carácter favorable.

6º.- Visto el Informe Jurídico de fecha 23 de abril de 2021 sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, -que cuenta con la conformidad de la Secretaría General -, el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 15 de noviembre de 2022 favorable a la aprobación definitiva y, finalmente, el Informe favorable de la Junta de Andalucía de 9 de noviembre de 2022 y el informe jurídico final de fecha 7 de marzo de 2023 -que cuenta con la conformidad de la Secretaría General de Pleno-, se propone que se eleve propuesta a la Comisión de Pleno de Urbanismo para que ésta, a su vez, eleve dictamen-propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría **ABSOLUTA**, (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento denominado Modificación Puntual de elementos del PGOU para cambio de calificación de viario a CTP-1 en perpendicular a Calle Molino (Cajiz), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (EXPTE. 23/20).

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023, por mayoría** de 23 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 de la Concejala no adscrita, D^a. M.^a José Roberto Serrano), ningún voto en contra y 2 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, **dictaminó favorablemente la propuesta.**

(...)

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el cuórum de la mayoría absoluta (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento denominado Modificación Puntual de elementos del PGOU para cambio de calificación de viario a CTP-1 en perpendicular a Calle Molino (Cajiz), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (EXPTE. 23/20).

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a cuatro de abril de dos mil veintitrés.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández



